Commission for Environmental Cooperation
Comisión para la Cooperación Ambiental
Commission de coopération environnementale

Distribución: General
C/C.01/14/RES/08/Final
ORIGINAL: INGLÉS

17 de julio de 2014

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 14-08

Financiamiento de la Comisión para la Cooperación Ambiental para el ejercicio financiero 2015

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO la importancia del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente;

ACEPTANDO la importancia de mantener actividades esenciales de cooperación entre las Partes, lo que incluye procurar la participación ciudadana en la aplicación efectiva de la legislación ambiental y forjar alianzas con comunidades para emprender actividades en favor del medio ambiente mediante un financiamiento adecuado;

OBSERVANDO que, en términos del artículo 43 del ACAAN, cada una de las Partes contribuirá al presupuesto anual de la Comisión en partes iguales, según la disponibilidad de recursos asignados de conformidad con sus procedimientos jurídicos;

OBSERVANDO ADEMÁS que, de acuerdo con el inciso 4.7 del Reglamento Financiero de la CCA, cada Parte podrá hacer su contribución en su moneda nacional;

CONSCIENTE de que con el tiempo se han acumulado fondos superavitarios derivados de las contribuciones anteriores de las Partes;

EN RESPALDO del principio de que el uso de esos fondos superavitarios representa una contribución de las Partes al presupuesto anual en curso de la CCA, y

TENIENDO PRESENTE el inciso 4.9 del Reglamento Financiero, que estipula que el director ejecutivo entregará a las Partes estados financieros trimestrales provisionales;

t 514.350.4300 f 514.350.4314
393, rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montréal (Québec) Canada H2Y 1N9
info@cec.org / www.cec.org

POR LA PRESENTE:

DECIDE que el presupuesto anual de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para el ejercicio financiero 2015 se establecerá en dólares canadienses por un monto equivalente a 9 millones de dólares estadounidenses de acuerdo con el tipo de cambio del Bank of Canada vigente al 15 de diciembre de 2014;

CONFIRMA que cada Parte habrá de contribuir con una participación igual de ese presupuesto, sujeta a la disponibilidad de fondos, y que las contribuciones tomarán en cuenta la asignación de los fondos superavitarios de ejercicios previos;

CONFIRMA ADEMÁS que la contribución de cada Parte para el año 2015 habrá de fijarse en el tipo de cambio del Bank of Canada vigente al 15 de diciembre de 2014, y

REVALIDA la obligación de la directora ejecutiva de entregar estados financieros trimestrales.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Leona Aglukkaq
Gobierno de Canadá

Juan José Guerra Abud
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Gina McCarthy
Gobierno de los Estados Unidos de América